

do, las siguientes erogaciones para la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña instituída por la misma Ley:

Servicios Personales	RD\$ 35,520.00
Gastos Corrientes, Especiales y Diversos	6,000.00
Gastos de Viaje y Otras Atenciones según lo disponga el Poder Ejecutivo	31,495.00
Gastos de Instalación	6,985.00
TOTAL	RD\$ 80,000.00

Art. 3.— Envíese al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, al Director del Presupuesto y al Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7377 que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Pura Selenia Madera Chávez.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7377.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 7 de Marzo de 1951, la señorita Pura Selenia Madera Chávez y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de Noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Pura Selenia Madera Chávez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 1 (UNO) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO. SOLARES NUMEROS: 11-BIS DE LA MANZANA NUMERO 40; 21-BIS DE LA MANZANA NUMERO 41; 16 DE LA MANZANA NUMERO 64; 10 DE LA MANZANA NUMERO 111; 14 DE LA MANZANA NUMERO 124; 19 DE LA MANZANA NUMERO 138; 3 DE LA MANZANA NUMERO 164; 3 DE LA MANZANA NUMERO 230; 12 DE LA MANZANA NUMERO 325; 6 DE LA MANZANA NUMERO 352; 1 DE LA MANZANA NUMERO 353; 25 DE LA MANZANA NUMERO 374; 8 DE LA MANZANA NUMERO 431; 5 DE LA MANZANA NUMERO 431; 6 Y 6-BIS DE LA MANZANA NUMERO 488, CIUDAD TRUJILLO.

AVISO DE REQUERIMIENTO, AUTO DE EMPLAZATO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

El Secretario del Tribunal de Tierras, a TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR.— El Abogado del Estado, vs.

María Ozema Benzán, c/o. Agr. José I. Cantizano; Lic. César A. de Castro G., Edificio "Copello"; Alejandro Alma M. José Marty esq. Avenida Mella; María del Valle de Ramírez. Santomé N° 74; Carmen María Mendoza Rojas, Vicente Noble N° 19; América Carlita Valera Vda. Lluberes, José Dolores Alfonseca; Rosa Núñez Vda Báez, c/o. Lic. Manuel de Js Pellerano Castro, Hostos; Manuel Cividanes Alvarez, "La Parisien", El Conde; Josefa Perdomo Vda. Buñols, Arzobispo Nouel N° 20; Zaglul & Co. C. por A. Salomé Ureña esq. José Reyes; Manuel Menéndez. Isabel la Católica; Carmen Ma. Chávez de Arrredondo, Arzobispo Nouel esq. José Reyes, y Altagracia Abreu R. y Rafael Veloz Severat, c/o. Lic. Julio A. Jupiter, calle Isabel la Católica, residentes en CIUDAD TRUJILLO. Distrito de Santo Domingo.— (RECLAMANTES).

Edelmiro Velazquez, Arzobispo Meriño N° 96; Leoncia del C. Gómez, Manuel Abreu, Aurelia Padilla, Alfredo Nadal, Francisca Rodríguez, Mercedes Pérez, Esther Laclaustra, Aurelia Fortunato, José Ant. Jiménez Bala, Evangelista de Robles, Rosa Albert, Suc. Eduardo Abreu, Tomasina R. Calderón, Vicenta Viera, Suc. de Raúl Navarro, Carmen y Natalia Jiménez C., Antonio E. Alfau, Dominga Cruzado, Isabel, Celeste, Juan, Margarita y